



UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO CORPORATIVO

TESIS

FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL INCREMENTO DE

LA VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LA MUJER EN EL

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

2020

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTORES:

Bach. CONDORI PEÑA ELIZABETH LUISA

Bach. MEJIA CAHUANA PAMELA

LIMA – PERÚ

2022

ASESORES DE TESIS:

Mg. INOCENTE RAMÍREZ CESAR

JURADO EXAMINADOR

Dr. JUAN HUMBERTO QUIROZ ROSAS
Presidente

Dra. FLOR DE MARIA SISNIEGAS LINARES
Secretario

Mg. LUZ JACKELYN PARDAVE DIONICIO
Vocal

DEDICATORIA

Le dedico este trabajo de investigación a mi familia. Gracias por la ayuda totalmente incondicional a lo largo de toda mi vida.

AGRADECIMIENTO

Mi más grande agradecimiento a cada una de las personas que directa o indirectamente me ayudaron en el transcurso de mi vida universitaria.

RESUMEN

La tesis se plantea como objetivo: Identificar los factores que intervienen en el incremento de la violencia familiar contra la mujer en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2020. Fue un estudio de tipo cualitativo, básico y no experimental, utilizando un diseño de teoría fundamentada y teoría narrativa. Se utilizó como técnica la entrevista. Los resultados obtenidos permitieron concluir que:

- 1) Los principales factores que inciden en el incremento de la violencia familiar contra la mujer en cualquiera de sus tipos y formas son de tipo sociológico, económico, político, jurídico y psicológico. Dentro de ellos se destacan fundamentalmente la exaltación de la infidelidad y el amor libre; la exhibición de la pornografía, la drogadicción, el alcoholismo, el homosexualismo, la prostitución y el nivel de instrucción de los agresores y víctimas de la violencia familiar.
- 2) Con respecto al alcoholismo como factor que incrementa la violencia familiar contra la mujer, los participantes afirman que los hombres que ejercen violencia contra sus parejas y que presentan elevada ira son más propensos a reaccionar con agresividad cuando consumen alcohol, el alcohol incrementa o exacerba la violencia, produciéndose episodios de mayor intensidad de esta cuando se consume alcohol que cuando no se consume.
- 3) Se comprueba que en la medida que se tiene un mayor nivel de instrucción y educación se va fomentando un conocimiento en torno al papel de la mujer en la sociedad y en la familia que rompe con los estigmas arcaicos de las sociedades patriarcales y por ende, el papel sumiso de la mujer.

Palabras clave: factores; incremento; violencia familiar; mujer; alcoholismo; nivel de instrucción.

ABSTRACT

The thesis aims to: Identify the factors that intervene in the increase of family violence against women in the judicial district of San Juan de Lurigancho 2020. A qualitative, Basic and non-experimental study was developed, using a design of grounded theory and narrative theory. The interview was used as a technique. The results obtained allow us to conclude that: 1) The main factors that influence the increase in family violence against women in any of its types and forms are sociological, economic, political, legal and psychological. Among them, the exaltation of infidelity and free love stand out fundamentally; the exhibition of pornography, drug addiction, alcoholism, homosexuality, prostitution and the level of education of the aggressors and victims of family violence. 2) With regard to alcoholism as a factor that increases family violence against women, the participants affirm that men who exert violence against their partners and who present high anger are more likely to react aggressively when they consume alcohol, alcohol increases or exacerbates violence, producing episodes of greater intensity when alcohol is consumed than when it is not consumed. 3) It is found that to the extent that there is a higher level of instruction and education, a knowledge about the role of women in society and in the family is fostered that breaks with the archaic stigmas of patriarchal societies and therefore the submissive role of women.

Keywords: factors; increase; domestic violence; woman; alcoholism; level of instruction.

ÍNDICE DE CONTENIDO

CARÁTULA	i
ASESORES DE TESIS:.....	ii
JURADO EXAMINADOR.....	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT.....	vii
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	viii
INTRODUCCIÓN	x
I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	11
1.1. Aproximación temática: observaciones, estudios relacionados, preguntas orientadoras.....	11
1.1.1. Marco teórico.....	12
1.1.2. Marco Normativo	20
1.1.3. Bases Teóricas.....	25
1.2. Formulación del problema de investigación	33
1.2.1. Problema general.....	33
1.2.2. Problemas específicos	33
1.3. Justificación.....	33
1.4. Relevancia.....	33
1.5. Contribución	34
1.6. Objetivos	34
1.6.1. Objetivo general	34
1.6.2. Objetivos específicos	34
II. MÉTODOS Y MATERIALES	35
2.1. Hipótesis de la investigación	35
2.1.1. Supuestos de la investigación	35
2.1.2. Categorías de la Investigación	35
2.2. Tipo de estudio	35
2.3. Diseño	36

2.4. Escenario de estudio	36
2.5. Caracterización de sujetos	37
2.6. Plan de análisis o trayectoria metodológica	37
2.7. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....	37
2.8. Rigor científico.....	37
2.9. Aspectos éticos	38
III. RESULTADOS	39
IV. DISCUSIÓN	40
V. CONCLUSIONES	41
VI. RECOMENDACIONES.....	42
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	43
ANEXOS	49
Anexo 1. Matriz de consistencia	50
Anexo 2. Instrumento.....	51
Anexo 3. Validación del instrumnto.....	52
Anexo 4. Cuestionario de entrevista	62

INTRODUCCIÓN

La investigación aborda la temática relacionada con los factores que intervienen en el incremento de la violencia familiar en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2020.

La tesis se divide por capítulos. El Capítulo I expone la fundamentación del problema de investigación que facilitan su formulación. Se plantea la justificación del estudio y se definen los objetivos generales y específicos, así como a partir de la revisión bibliográfica y de la literatura científica de investigaciones realizadas en torno a la temática objeto de estudio se constituyen los antecedentes del estudio y se muestra la fundamentación legal y normativa y las bases teóricas en torno a las categorías de la investigación, los que constituyen los fundamentos teóricos.

El Capítulo II está dedicado a la formulación de los supuestos de investigación, y el tratamiento a las categorías de la investigación, se presenta además la metodología empleada para el curso de la investigación. El Capítulo III muestran los resultados detallados en función de los objetivos planteados y en el capítulo IV dedicado a la discusión se interpretan los datos obtenidos; estos permiten elaborar las conclusiones y recomendaciones que se presentan en los Capítulos V y VI para resumir los hallazgos más significativos. En la sección de referencias bibliográficas se detallan las fuentes literarias consultadas y las investigaciones actuales similares a la nuestra.

Finalmente, se muestran los anexos como elementos aclaratorios de la información referida y obtenida con el desarrollo de la investigación.

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Aproximación temática: observaciones, estudios relacionados, preguntas orientadoras.

Los elevados índices de violencia familiar contra la mujer registrados a lo extenso del territorio justifican la inquietud de toda la sociedad civil. La agresión dentro de la familia encierra temas bastante delicados y con secuelas nefastas; el día a día nos muestra los casos de mujeres que, ejemplificando, fueron víctimas de mutilaciones, quemaduras y hasta de atentados contra el que se estima como uno de los bienes jurídicos de más grande relevancia: la vida.

Sin embargo, además son elevados los índices que demuestran la violencia acaecida injustamente hacia menores y demás habitantes vulnerables. Lo grave del tema, y que denota un elevado nivel de reprochabilidad, es que los ataques provienen de los individuos más cercanos a la esfera íntima, de las cuales el Estado y la sociedad confía y tiene la expectativa de custodia; expectativa que se vio eliminada por los sucesos de violencia.

La violencia dentro de la familia se estima como un acto despiadado que ocurre en todo el mundo, acto que no ha distinguido entre edad, sexo, color, condición económica o social y tampoco cultural de los individuos, que ha perjudicado en especial a mujeres y niños, convirtiéndolos a dichos en víctimas inocentes por la vulnerabilidad a la que permanecen sometidos. En nuestra región se estima a la violencia familiar e dentro de la familia como un problema de carácter social.

Debido al crecimiento que se ha producido en los últimos años de la violencia familiar contra la mujer podría ser fundamental preguntarnos: ¿por qué se registran más y más actos de violencia en el hogar? ¿cuáles son los primordiales componentes que permanecen influyendo en este aumento de violencia familiar contra la mujer? A estas y otras preguntas estaremos dando respuestas durante todo el trabajo de averiguación que se muestra.

1.1.1. Marco teórico

1.1.1.1. Antecedentes

a) Antecedentes nacionales

Prieto, N. L. (2017). Factores determinantes de la violencia familiar contra la mujer en el juzgado mixto de la provincia de Chupaca de enero a junio del 2017. Tesis para obtener el título profesional de abogada de la Universidad Peruana Los Andes. Huancayo – Perú. Se plantea como objetivo general: determinar los factores que generan la violencia familiar contra la mujer en el juzgado mixto de la provincia de Chupaca de enero a junio del 2017. Conclusiones:

- Que la ley vigente N° 30364 Ley de maltrato familiar contra la mujer y el entorno familiar no es eficiente en el proceso, por lo cual el Juez del juzgado mixto de la provincia de Chupaca, expide el auto final otorgando las garantías a las víctimas sin los medios probatorios respectivos por ser una ley particular de custodia, por lo cual recién en sede fiscal se inicia la indagación preliminar, para decidir responsabilidades, generando descontento en la sociedad por el comportamiento.
- Los componentes que inciden en la violencia familiar contra la mujer a menudo en el juzgado mixto de la provincia de Chupaca son el sociológico y económicos.
- Los actos de maltrato familiar contra la mujer que se otorgan el juzgado mixto de la provincia de Chupaca son la violencia física y psicológica.

Orna O. (2017). Factores determinantes de la violencia familiar contra la mujer y sus implicancias. Análisis de los estudios estadísticos sobre la violencia familiar contra la mujer en el distrito de San Juan de Lurigancho (Lima), Callao y otras ciudades del país. Tesis para optar el grado académico de Magister en Derecho Civil y Comercial Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima – Perú. Se plantea como objetivo general: determinar los factores que generan la violencia familiar contra la mujer en el País y explicar los resultados del análisis

estadístico de la violencia familiar contra la mujer en el distrito de San Juan de Lurigancho (Lima), Callao y otras ciudades del País. Conclusiones:

- La prevalencia de maltrato familiar contra la mujer la sufren de manera significativa las mujeres. Esta diferencia de frecuencia según sexo, se aprecia en los datos que proceden de las denuncias frente a el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, las denuncias frente a la Policía Nacional y según los datos estadísticos de las denuncias frente a la Fiscalía.
- La de hoy crisis del núcleo familiar es tanto más grave, pues los componentes existentes al interior del núcleo familiar, nacidos de la inmadurez, falta de preparación y de recursos, generan resultados agravados, a partir de fuera por exposición morbosa del sexo, exaltación de la infidelidad y el amor independiente; la exhibición de la pornografía, la drogadicción, el alcoholismo, el homosexualismo, la prostitución y la exhibición. Dichos componentes 455 no contribuyen en la solidificación del núcleo familiar, más bien la minan y la erosionan.
- La violencia familiar contra la mujer en el distrito de San Juan de Lurigancho se da con más frecuencia en la edad comprendida entre los 26 y los 45 años, siendo más prevalente entre los 25 y 35 años, de la misma forma que se comprueba en la estadística de las denuncias de maltrato familiar contra la mujer en el año 2009, frente a el Centro de Emergencia de la Mujer del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social de San Juan de Lurigancho.

Vargas, R., Soto, K M. (2017). Factores socioculturales que influyen en la violencia intrafamiliar a partir de la diferencia de género en el distrito Huancayo en la actualidad. Tesis de pregrado. Universidad Nacional del Centro del Peru. Huancayo – Perú. Se plantea como objetivo general: explicar los factores socioculturales que influyen en la violencia intrafamiliar a partir de la diferencia de género en el distrito Huancayo en la actualidad. Conclusiones:

- En el campo del distrito Huancayo la violencia dentro de la familia se genera desde la diferencia de género, donde los papeles se definen tanto en el núcleo familiar y la sociedad considerando el sexo con que nacen

los individuos y se hace social y culturalmente, de esa manera la mujer es postergada al entorno de la casa y el varón planteado al entorno público. Siendo de esta forma, el núcleo familiar como la organización donde los miembros (los hijos) aprenden los papeles diferenciados que les compete y después trasladan al entorno público. De esa forma, la imagen del varón está vinculada como el primordial distribuidor de recursos para el núcleo familiar, y ello posibilita tomar cierta virtud en interacción a la mujer; no obstante, el varón no está exenta a ser víctima de cualquier tipo de maltrato. Todo ello, son reforzados por otros recursos sociales como la formación de los hijos según las creencias establecidas y el consumo de alcohol de parte del varón (principalmente). Dichos elementos permanecen involucrados entre sí, y cada elemento es influyente en el problema.

- La violencia dentro de la familia pasa en su mayoría en las regiones rurales y urbanas marginales, esto se explica que los recursos culturales como creencias estereotipadas arraigadas en el núcleo familiar y sociedad, el machismo predeterminado en la mentalidad de las familias y predominación primordialmente de la televisión en la conducta de las familias prevalecen más en estas regiones; no obstante, además se proporcionan en el área urbana, aunque con menor eminencia. Es de esta forma que, en todos los espacios, el varón piensa y siente ser mayor a la mujer, relegando a ella a realizar en su mayoría las labores domésticas.
- De esa forma, existe la relación entre los componentes sociales y culturales influyentes que, permiten la violencia dentro de la familia. Generando una diferencia entre mujeres y varones en aceptar responsabilidades en el campo social y familiar. Asimismo, las actividades, prácticas, valores y prácticas practicadas por los papás son transmitidos a los demás miembros (más propensos) del núcleo familiar, más que nada a los hijos (as).

Mejía U. P. (2019). Factores de riesgo de violencia familiar contra la mujer y lesiones traumáticas causadas a personas atendidas en la División Médico Legal de la ciudad de Puno 2014-2015. Tesis para optar el grado de: Doctor en

Criminalística. Universidad Privada Norbert Wiener. Lima – Perú. El objetivo principal fue: determinar la relación entre los factores de riesgo de violencia familiar contra la mujer y las lesiones traumáticas en atendidos en la División Médico Legal de la ciudad de Puno en el año 2014-2015. Se llega a concluir que:

- Los componentes de peligro de maltrato familiar contra la mujer una vez que se concretan ocasionan las heridas traumáticas en atendidos en la Separación Doctor Legal de la localidad de Puno en los años 2014-2015.
- Los componentes de peligro de maltrato familiar contra la mujer a grado personal generan heridas traumáticas según periodo de vida y ocupación en atendidos en la Separación Doctor Legal de la localidad de Puno, a lo largo de los años 2014 y 2015.
- Los componentes de peligro de maltrato familiar contra la mujer a grado relacional inciden en las heridas traumáticas que se generan según tipo de familia y precedentes de maltrato familiar contra la mujer en atendidos en la Separación Doctor Legal de la metrópoli de Puno, a lo largo de los años 2014 y 2015.
- Los componentes de peligro de maltrato familiar contra la mujer a grado comunitario y social dejan las heridas traumáticas según tipo de familia y su atacante en atendidos en la Separación Doctor Legal de la urbe de Puno, a lo largo de los años 2014 y 2015.

García, M. A. (2021). *La violencia Intrafamiliar y la eficacia de la Ley No 30364 en tiempos de pandemia – Jaén 2020*. Tesis para optar el título profesional de: Abogado. Universidad Cesar Vallejo. Lima – Perú. Se planteó como objetivo general: Determinar los factores de violencia intrafamiliar y la eficacia de la Ley N° 30364 en tiempos de pandemia, específicamente en el radio territorial de la ciudad de Jaén en el año 2020. Conclusiones:

- Acorde a la averiguación se puede asegurar que la violencia familiar contra la mujer, en la provincia de Jaén se ha aumentado a partir del año 2020 hasta esta época debido al separación social producto del Estado de emergencia por la enfermedad pandémica.

- Las medidas de defensa contenidas la Ley 30364, son una fundamental herramienta, para lograr mantener el control de y eliminar la violencia familiar contra la mujer, y que en teoría, éstas cumplen con su funcionalidad, empero en la verdad no es de esta forma.
- Al evaluar le efectividad de las medidas de custodia de la ley N°30364, podríamos asegurar que estas, en la coyuntura presente las medidas de custodia no permanecen siendo eficaces por no estar previstas en esta regla las situaciones por las que estamos atravesando en la actualidad.
- Para lograr estar la regla más cercana a la verdad, y hacerla más eficiente es que se debe formular una iniciativa legislativa para que se adicione una medida de custodia que garantice la totalidad física y de la mente de las víctimas de maltrato dentro de la familia en tiempos de enfermedad pandémica y con esto reducir los índices de maltrato dentro de la familia.

b) Antecedentes internacionales

Urdiales, L. E., Uyaguari, S. C. (2017). *Factores de riesgo que influyen en la violencia intrafamiliar en la parroquia Jadán del Cantón Gualaceo. Azuay-2016*. Trabajo de pregrado. Cuenca - Ecuador. El autor planteó como objetivo general: Identificar los factores de riesgo que influyen en la violencia intrafamiliar en la parroquia Jadán del cantón Gualaceo. Conclusiones:

- Los componentes de peligro que más predominan son: tener carácter impulsivo (48.9%) y comunes cambios de humor (46.8%) por parte de las personas; haber sido testigo o víctima de maltrato en la niñez (44.7%), consumo desmesurado de alcohol(37.2%), falta de poder de elección y de soberanía a causa de la mujer(90%) y la asentimiento social de la violencia.(68.4% si la señora le es infiel).
- Los componentes de peligro que influyen en la violencia dentro de la familia son de carácter personal, familiar y social. En los componentes de peligro personales resaltan el carácter impulsivo y el consumo desmesurado de alcohol por parte del ser humano.

- En los componentes de peligro los parientes poseemos la carencia de comunicación en casa, y al haber sido testigo o víctima de maltrato en la niñez; en los componentes de peligro sociales poseemos la inexistencia de instituciones de apoyo contra la violencia, la carencia de poder de elección y de soberanía de parte de la mujer, la doctrina de papeles de género y la aprobación social de la violencia.

Madero, D. P, Gómez, S. E. (2017). Factores de riesgo que inciden en la violencia familiar contra la mujer conyugal contra la mujer, en las familias de los adolescentes de la Sección 6 del Centro de Orientación Juvenil Luis Amigo. Tesis de pregrado. Universidad De La Salle. Bogotá, D.C. Se plantea como objetivo general: Identificar los factores de riesgo que inciden en la violencia familiar contra la mujer conyugal contra la mujer en las familias de los adolescentes de la sección 6 del Centro de Orientación Juvenil Luís Amigo. Se concluye que:

- La mayor parte de las féminas entrevistadas formalizaron sus interacciones a partir de bastante temprana edad, posiblemente intentando encontrar mejorar su calidad de vida, toda vez que provienen de domicilios descompuestos, con elevados niveles de pobreza, con bajo grado educativo y donde aseguran haber presenciado y aseguran haber sido víctimas de maltrato dentro de la familia.
- La enorme mayor parte de las damas entrevistadas viven en pareja. Varias de ellas bajo el parentesco matrimonial y otras bajo la figura de alianza independiente. En menor proporción se hallan quienes aseguran que su estado civil es: separada.
- Componentes como por ejemplo, elevados niveles de pobreza, analfabetismo, desempleo y maltrato conyugal, entre otros; aunado con la escasa o casi nula presencia del estado, conducen a que la mayor parte de ellas, hayan formalizado la interacción con sus parejas a partir de bastante temprana edad, con la esperanza de mejorar su calidad de vida.

Rodríguez, G. I. (2018). *Factores de la violencia intrafamiliar en Bogotá Distrito Capital en el año 2017*. Tesis de maestría. Pontificia Universidad Javeriana. Santiago de Cali – Colombia. Se plantea como objetivo general:

Describir los factores de la violencia intrafamiliar en Bogotá en el año 2017. Se concluye que:

- Los niveles educativos, como elemental primaria, secundaria, los estudios tecnológicos y expertos no se salvan del fenómeno de maltrato dentro de la familia, inclusive, son quienes poseen formación en elemental primaria y con estudios expertos los niveles educativos donde la problemática más comporta, y ello significa, que sin interesar la formación educativa, la violencia dentro de la familia se mete, factor que es clave destacarlo, más que nada, ya que se comprende que la violencia dentro de la familia se muestra en hombres y féminas, son las féminas quienes más padecen de este fenómeno complejo, empero además, que son personas formadas y no formadas, puesto que, lo refleja sus ocupaciones en sus cotidianidades, como por ejemplo ama de vivienda, empleada de banco, vendedora ambulante, recepcionista de hotel administradora del negocio al por menor, entre otras ocupaciones, implicando entonces entender que claramente, son personas quienes se encuentran en una dinámica de vida con actividades concretas y que las repercusiones de la violencia dentro de la familia puede llegar a crear las rupturas de aquellas realidades diarias, empero además, rupturas al interior de sus familias..
- Los primordiales componentes y razones de la violencia dentro de la familia que se encuentran presente en el entorno capitalino son: maltrato sexual (750 casos, un 2%), maltrato económica (14797 casos, un 48%), maltrato psicológica (12520 casos, un 40%), maltrato física (3110 casos, un 10%). Esto sugiere visiblemente, no solo la trascendencia de los casos, sino las altas cifras en todas los hechos vicitimizantes que ha impactado en varios de los domicilios del entorno Bogotá en el año 2017 y que se convirtió en una de las expresiones de maltrato en donde las damas que más la resienten, empero que además, preocupa, puesto que, tanto se encuentran expuestas a realidades complicadas, y paralelamente, se refuerzan estas problemáticas en la época.

González, K. D. (2018). *Análisis de los factores asociados a la violencia familiar contra la mujer contra mujeres en México*. Tesis de maestría. México D.

F. – México. El autor planteó como objetivo general: Analizar los factores asociados a los tipos de violencia familiar contra la mujer contra mujeres en México, haciendo énfasis en la estructura y composición de los hogares.

Conclusiones:

- Al margen de estas consideraciones, en las indagaciones llevadas a cabo en México se encontraron prevalencias de maltrato familiar contra la dama de 16.2 por ciento y de 13.4 por ciento en medio de las féminas más grandes a 60 años a grado nacional. En este sentido, como parte de los resultados de la presente averiguación, se localizó que el 22.17 por ciento de las damas en México pasa o ha pasado por lo menos una situación de maltrato ejercida por sus parientes cercanos o por los individuos con quien vive, excluyendo al marido o pareja.
- Asimismo, los hallazgos mostraron que el tipo de maltrato más frecuente es la psicológica (13.44 por ciento), seguida por la negligencia (10.86 por ciento), la violencia patrimonial (6.69 por ciento) y luego por la violencia física (0.66 por ciento).
- Referente a los causantes de la violencia familiar contra la dama contra las damas, se localizó a los descendientes directos (hijos e hijas) como los primordiales agresores, resultado que concuerda con lo señalado en distintas averiguaciones.
- Relacionadas al objetivo general de la indagación, los componentes de peligro asociados a los tipos de maltrato reconocidos desde los modelos de regresión logística construidos, Respecto a la escolaridad, los resultados indican que acorde se incrementa el grado de escolaridad de las damas, el peligro de ser víctima de maltrato se disminuye.

Santana, S. (2019). Factores de riesgo en la violencia familiar contra la mujer de género contra mujeres que acuden a unidades de salud en Ecuador. Tesis de pregrado. Quito – Ecuador. El objetivo fue: identificar los factores de riesgo de violencia familiar contra la mujer de género en mujeres atendidas en un Centro de atención primaria de Ecuador. Conclusiones:

- La frecuencia de maltrato familiar de género se muestra en el 100% de las damas encuestadas, con un promedio de edad de $32,6 \pm 10,4$ años.
- Referente a los tipos de maltrato, se destaca la violencia física (29,6%), seguido de la económica (28,4%), psicológica (21,6%) y sexual (16,4%).
- Los primordiales componentes de riesgo son el carácter impulsivo (37%), la carencia de comunicación en casa (31%) y haber sufrido maltrato de su pareja antes (19%), que pertenecen a componentes personales y parientes.
- Existe alta frecuencia de maltrato familiar contra la dama de género física, económica y psicológica, en donde intervienen componentes de peligro involucrados con patrones culturales. Al relacionar los componentes con el tipo de maltrato, se enseñó que el elemento personal y familiar tiene asociaciones estadísticamente significativas, entre ellos la carencia de comunicación familiar y el ser testigo de maltrato en la niñez.

1.1.2. Marco Normativo

1.1.2.1. Convención Interamericana para prevenir Sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. – “Convención Belem Do Pará”

Esta herramienta ha sido realizada el 9 de junio de 1994 por la Asamblea Gral. de los Estados Americanos; cuya finalidad ha sido prevenir sancionar y eliminar todo acto de maltrato que se ejerza contra la mujer. Para eso, regula el derecho que tiene toda mujer de tener una vida independiente de maltrato, tanto en el campo público como privado (art. 3).

Asimismo, esta herramienta delimita el término de maltrato contra la mujer, como aquella conducta basada en su género, que cause muerte, mal físico, sexual o psicológico (art. 1) así sea que se ejerza en un entorno familiar, de la casa, en la sociedad y/o cualquier otra interacción interpersonal que la mujer haya tenido (art° 2). Además de eso, se menciona que los estados parte, con el objeto de prevenir, averiguar y sancionar los actos de maltrato; tienen que

adoptar las medidas jurídicas, legislativas, administrativas, etcétera., para poder hacer una vida independiente de toda clase de maltrato hacia la mujer.

El Estado peruano al haber aprobado la Convención Belem Do Pará el 26 de marzo de 1996, por medio de resolución N° 26583, vigente a partir del 4 de junio de 1996, ha ido perfeccionando y tomado presente las sugerencias del comité de profesionales para la utilización de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y eliminar en la violencia contra las mujeres - se han tomado medidas para la entrada a la justicia a las mujeres víctimas de maltrato, prevención, planes nacionales, regulación, etcétera. (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, 2015).

Uno de los principios que adopta la Convención Belem Do Pará, es la “Debida Diligencia” con la que tienen que actuar los Estados Parte para prevenir, averiguar y sancionar la violencia contra la Mujer (art.7, literal b). Es así como, la Ley N° 30364, adopta como uno de sus inicios de “Debida Diligencia” para llevar a cabo las políticas dirigidas a eliminar la violencia contra la mujer en Perú.

1.1.2.2. Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)

Adoptada en el año 1979, entrando en vigor el año 1981, por medio de esta Convención y tomando como base la dignidad de las personas, se busca que los Estados garanticen el equilibrio de derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos entre hombres y mujeres ante los actos de discriminación contra las féminas; para eso, los Estados permanecen involucrados a adoptar medidas de custodia (legislativas, legales) destinados a eliminar las practicas consuetudinarias que tengan como iniciativa colocar en un estado de inferioridad o superioridad entre hombres y féminas.

1.1.2.3. Consenso de Quito

Esta herramienta ha sido aprobada en el año 2007, destinados a adoptar mecanismos que permitan a las mujeres tener colaboración en cargos públicos o representación política, asimismo en uno de sus artículos se adopta el compromiso de ejercer medidas que eliminen toda forma de maltrato contra la mujer, más que nada los asesinatos, feminicidios (art. 18). Ello con la intención

de remover de medidas unilaterales contrarias al derecho mundial y a la Carta de la ONU, cuyas secuelas primordiales recaen sobre las mujeres, chicas y jóvenes (art. 28).

Otro pilar fundamental en esta herramienta es asegurar la entrada a la justicia de las mujeres, las jóvenes y las chicas que fueron víctimas de maltrato de género, sin ningún tipo de discriminación, por medio de la construcción de las condiciones jurídicas e institucionales que garanticen transparencia, verdad, justicia y la consiguiente compostura de la violación de sus derechos, fortaleciendo políticas públicas de defensa, prevención y atención para la erradicación de cada una de las maneras de maltrato (artículo 29).

1.1.2.4. *Consenso de Brasilia*

Este acuerdo en concordancia con la Convención Belem Do Pará busca que los Estados se comprometan a formular medidas preventivas, punitivas, de custodia y atención para eliminar cada una de las maneras de maltrato contra las mujeres, así sea que este se presente en espacios públicos o privados. Tomando en como casos especiales esos que se advierten en las mujeres afro descendientes, nativos, lesbiana, transaéreo, del campo, de la selva, migrantes y de las regiones fronteras.

1.1.2.5. *Constitución Política del Perú*

La carta magna salvaguarda el derecho a la vida, la totalidad física, psíquica y el independiente desarrollo e independencia de todo individuo, derechos primordiales que son interdependientes. Vale mencionar que son el núcleo de los derechos primordiales, ya que todos los otros derechos hallan en ellos su motivo. Además, hallan su motivo en la dignidad inherente del ser humano. (Sessarego, 2005).

Asimismo, el derecho a la vida por ser un derecho primario, fundamental y natural que tiene el individuo, merece defensa de la sociedad y del Estado. Esto involucra que nadie podría ser privado de la vida arbitrariamente. Esta custodia se inicia con la concepción y se salvaguarda hasta el deceso del individuo. Bajo esta defensa se prohíbe varias conductas ilícitas como el legado,

el asesinato; en razón que involucra la privación de una vida ajena sobre la cual no existe derecho por parte del atacante.

Sin embargo, el derecho a la totalidad psicosomática va dirigido a defender la unidad estructural en que radica el individuo, en otros términos, su soma - cuerpo humano como su psique. Esta defensa no únicamente se limita al cuidado del soma o cuerpo humano de cualquier amenaza, sino además frente a cualquier amenaza o mal al entorno psíquico.

1.1.2.6. Ley N° 30364 – Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra Las Mujeres y Los Integrantes del Grupo Familiar

Esta ley se aprobó el 06 de noviembre de 2015, con el cual se busca prevenir, eliminar y sancionar cualquier forma de maltrato contra la dama, así sea por su condición de tal, ser miembro de un entorno familiar o una vez que está en un estado de vulnerabilidad, asimismo el entorno de aplicación de esta ley es frente a un ámbito público o privado. Para poder hacer la finalidad de borrar y castigar la violencia contra las féminas, instituye mecanismos, medidas y política de prevención con atención a la víctima para componer el mal provocado y así asegurar a la víctima una vida independiente de maltrato

1.1.2.7. Reglamento – Decreto Supremo N° 09-2016-MIMP - de la Ley N°30364

Este ha sido aprobado el 26 de julio del 2016, destinados a desarrollar el contenido de la ley N° 30364, método, aparatos de aplicación y valoración, medios de prueba, etcétera., referente a los procesos de maltrato familiar contra la dama . Dicho archivo posibilita saber cuál es el método que ejecuta las entidades estatales (PNP, Poder Judicial, Ministerio de la Dama, etcétera.) ante los actos de maltrato que muestra una persona agraviada, las sanciones que se imponen, y saber si se cumple con los principios rectores de la Ley N° 30364 como la Debida Diligencia e Participación Instantánea y Apropiada.

1.1.2.8. Ley N° 30926 – Ley que Fortalece la Interoperabilidad en el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar

Esta ley ha sido aprobada el 15 de marzo del año 2019, cuyo objetivo es contribuir al ingreso de una justicia actualizada, de calidad y transparente a favor de las víctimas (mujeres y miembros del grupo familiar) de maltrato para el desarrollo célere y efectivo de los procesos judiciales. Por medio de esta regla se busca el trueque de información en medio de las instituciones que componen el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Custodia y Sanción de maltrato contra las Damas e Miembros del Entorno familiar incluido por el Ministerio de la Dama y Poblaciones Vulnerables, Poder Judicial, Policía Nacional del Perú, Ministerio Público y el Ministerio de Justicia, por medio de la utilización y uso de los mecanismos tecnológicos, llámese archivos y notificaciones electrónicos, comunicación, firmas, registros digitales, entre otros. Y tal brindar servicios oportunos a las víctimas de Maltrato.

1.1.2.9. Resolución Administrativa N° 113-2019 – P-CSJV-PJ - (sistema de registro y seguimiento y monitoreo para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar)

Esta resolución ha sido aprobada el 14 de mayo del 2019, cuyo objetivo es que los operadores de justicia, que emiten las medidas de custodia registren las garantías de defensa y/o medidas cautelares otorgadas en el nombrado registro de víctimas de medidas de custodia (REVIMEP), con el fin de colaborar a la custodia de las víctimas; este sistema tiene datos acerca de los datos de la víctima, datos del individuo procesada, datos del juzgado, grado de ejecución de las medidas de custodia, tipo de maltrato u otra información elemental. Además, con esta resolución se está dando cumplimiento a lo regulado en el art° 46 del reglamento de la ley N° 30364.

1.1.2.10. Decreto Supremo N° 012- 2019 MIMP

Protocolo Base de Actuación Conjunta dentro de la atención y custodia ante toda clase de maltrato contra las Fémimas e Miembros del entorno familiar. Esta herramienta posibilita detallar los métodos que tienen que continuar los sectores y entidades cuya funcionalidad es atender y defender a las damas e miembros del entorno familiar que son víctimas de maltrato, cuya defensa está enmarcada en lo previsto en la ley N° 30364.

Asimismo, el objetivo intrínseco es robustecer la tarea intersectorial y garantiza el trabajo en grupo en favor de las damas y los miembros del entorno familiar. Sin embargo, las entidades relacionadas a llevar a cabo el presente protocolo son: el Ministerio de la Dama y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Salud, Ministerio del Interior, Policía Nacional del Perú; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Ministerio de Enseñanza; Poder Judicial; Ministerio Público, Gobiernos Regionales y locales.

1.1.2.11. Código Penal

Art° 108 B. Este artículo regula la sanción penal sobre feminicidio, en donde el acusado es pasible de ser sancionado con una pena privativa de la independencia de no menor de 20 años.

Art° 121 B. Por medio de esta regulación se sanciona el comportamiento del atacante que condicione las heridas graves por maltrato familiar implementando para ello una pena no menor de 6 ni más grande de doce.

Es notable que por medio de la regulación penal se busca sancionar cualquier conducta que atente contra la vida de una mujer y/o miembros del entorno familiar.

1.1.3. Bases Teóricas

.1.1.3.1. La violencia familiar

1.1.3.1.1. Concepto Social y Jurídico

La violencia es un fenómeno multidimensional y atañe a los diferentes entornos de la vida de los individuos: el económico, el político, el social y el cultural. Este problema es calificado como el crimen encubierto más numeroso

de todo el mundo y es considerado como un atentado a los derechos humanos de los individuos, puesto que vulnera la totalidad física, el equilibrio psicológica y la totalidad y independencia sexual.

Constituye un problema de suma gravedad ya que atenta al independiente desenvolvimiento de los individuos e impide que la población y la sociedad generalmente alcance el desarrollo, puesto que, impide la obra de interrelaciones democráticas con igualdad social, de género y generacional.

Las víctimas de la violencia familiar no son únicamente las damas que poseen una interacción de pareja o de convivencia, son además víctimas todos/as aquellos/as que se hallan dentro del entorno familiar. Por esto, van a ser víctimas de la violencia familiar tanto varones como damas, chicos, chicas y jóvenes, papás, madres, familiares que viven en casa, abuelos, abuelas, etcétera.

Este Proyecto Local de Prevención de la maltrato Familiar entiende como maltrato familiar: “cualquier acción u omisión que causa mal físico o psicológico, violencia sin lesión, inclusive la amenaza o coacción, graves y/o repetidas, así como la violencia sexual”. (p. 47).

La violencia familiar se crea entre cónyuges, convivientes, ex convivientes, ascendientes, descendientes, familiares colaterales hasta el cuarto nivel de consanguinidad y segundo de afinidad. Entre quienes habitan en el mismo hogar constantemente que no medien interrelaciones laborales. Además entre quienes hayan procreado hijos/as en común, independientes que convivan o no.

1.1.3.1.2 Factores asociados a la violencia intrafamiliar

a) Sociológicos

Se mantienen todavía en el núcleo familiar los aspectos patriarcales, a pesar de que la doctrina patriarcal a entrado en abierta contradicción con la idea de equidad de los sexos, no obstante, todavía existe esta doctrina patriarcal en la manera de tener relación que preserva este abuso del poder del profundo sobre el débil, del ser humano sobre la dama, siendo primordial señalar que en las familias contemporáneas la víctima de este abuso (la mujer), por causas

coyunturales, (se descubren al mando de una funcionalidad específica, como es el alimentar a el núcleo familiar, si el esposo pierde el trabajo, la dama lo sustituye en esta funcionalidad generadora de ingreso) produce un cambio en la manera de tener relación, lo cual causa más grande tensión y nace la violencia del que detenta el poder para no perder su postura de autoridad. Esta manera patriarcal de tener relación constituye una desvalorización de la dama frente a su familia, marido e hijos, lo cual conlleva a que ella, no sea motivadora o generadora de los valores y principios de equidad, justicia, caridad, no maltrato que debería enseñar a sus hijos, los que aprenden una forma de interrelacionarse del todo inadecuada para su desarrollo y, por ende, para el desarrollo de la sociedad.

b) Económicos

Al dividir las funcionalidades económicas del núcleo familiar se le ha restringido a la dama en sus modalidades de vinculación entre ella y la sociedad, el núcleo familiar no ha perdido sus funcionalidades económicas, en ella están las tareas de reproducción y cuidado de los seres vivos (el trabajo doméstico), empero de estas funcionalidades no reciben una gratificación económica ni tampoco una gratificación social. Más todavía esa funcionalidad se hace en unidades que cada vez se disminuyen más, de esta forma el ama de vivienda de las familias urbanas contemporáneas, en particular de los sectores sociales de más bajos ingresos, se convierte en una trabajadora aislada de la sociedad y carente de libertad económica. El hecho de que el caso económica de la dama no varíe involucra que sigue en condiciones de inferioridad pese a tener novedosas atribuciones. La dama debería tener capacidad de ser libre para de esta forma poder rechazar la maltrato que se lleva a cabo contra ella.

c) Políticos

En la sociedad contemporánea la doctrina patriarcal está en retroceso, esto se refleja al menos en las políticas que asumen los estados, se asume que hombres y damas poseen los mismos derechos, está establecido que el núcleo familiar está en crisis, se busca alternativas para defender a la organización familiar, no obstante, se estima que en el tamaño que el estado sea sensible a los casos de maltrato estableciendo políticas de prevención, información y

defensa de la composición familiar no está atacando el fondo del problema que es la violencia dentro de la familia como una de las causas de la crisis familiar. Se estima que se tienen que cambiar tanto las construcciones como la doctrina patriarcal para que sea viable que ni los hombres se sientan tentados a utilizar la violencia ni las damas tengan que aceptarla. Solo una vez que haya una colaboración activa de la mayor parte de las féminas en la economía y la política y de los hombres en el núcleo familiar se va a poder conseguir una interacción de respeto recíproco que va a ser lo cual produzca una idónea interacción familiar, estable, duradera y basada en valores y principios que correspondan en la realidad a los postulados teóricos con los que se define a el núcleo familiar como célula de la sociedad.

d) Jurídicos

El derecho elude una fácil identificación con lo biológico, una ruptura de lo jurídico en lo natural, "...aunque parezca una tautología (pero no lo es), el derecho confirma: el núcleo familiar es para el Derecho lo cual el propio Derecho delimita como familia⁸⁶.

El artículo 236 del Código Civil de 1984 define al vínculo consanguíneo como la interacción familiar que existe entre los individuos que descienden de un mismo tronco, esta regla es un ejemplo genérico que sirve de base a otras reglas más exactas, de esta forma en esta línea son familiares los papás, hijos, los abuelos, los nietos, y generalmente todos los ascendientes y descendientes, en cualquier nivel de lejanía, sin embargo además son familiares colateralmente todos los que poseen igual tronco: los primos hermanos ya que poseen todos un abuelo común y de esta forma sucesivamente, constituyéndose de esta forma el vínculo denominado de sangre, el cual para los objetivos jurídicos del derecho por su expansión es inmanejable, puesto que si remontamos el tronco común a 300 años tendríamos 60 millones de familiares en nuestra generación.

El art. 237º del C.C. amplía todavía más la idea de familia introduciendo el criterio de afinidad, según esa regla, el matrimonio genera vínculo por afinidad entre todos los cónyuges con los familiares consanguíneos del otro y cada cónyuge se encuentra en igual línea y nivel de vínculo por afinidad que el otro

por consanguinidad tal se ha duplicado al pie de la letra la cifra anteriormente mencionada de probables familiares en nuestra propia generación

1.1.3.2. La violencia familiar contra la mujer

El artículo primero de la Convención de Belém do Pará (1994), define la violencia contra las féminas como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, mal o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la dama, tanto en el campo público como en el privado”. (p. 14)

Además de esta definición usual, en territorios como México se cuenta con una definición legal de maltrato contra las damas contenida en la Ley Gral. de Ingreso de las Damas a una Vida Independiente de maltrato (LGAMVLV), la cual dice que: “cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause mal o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o el deceso tanto en el campo privado como en el público”. (p. 77)

Si bien esta definición es fundamentalmente la misma que instituye la Convención de Belém do Pará añade 2 recursos relevantes, primero que la violencia contra las féminas podría ser producto de la omisión, y segundo, los tipos de maltrato patrimonial y económica.

Las anteriores definiciones permiten detectar recursos para decidir precisamente en qué momento se está ante un caso de maltrato contra las damas, consideramos pertinente dividir en 4 dichos recursos conceptuales: i) la violencia como acción u omisión que cause mal o sufrimiento, ii) el género como causa de la violencia contra las féminas, iii) tipos de Maltrato contra las damas, iv) el entorno en el cual tiene sitio la violencia contra las féminas.

Consideramos que un factor importante de la definición de maltrato contra las damas es que la acción, conducta u omisión que cause mal o sufrimiento a las féminas debería estar basada en el género.

Por lo anterior resulta sustancial señalar lo cual sabemos por género, a mencionar de Franco (2015): “un constructo social que se forma por las ideas, creencias y atribuciones sociales construidas en cada cultura y instante histórico tomando como base la diferencia sexual”, (p. 38)

El punto de vista de género es un instrumento con la que cuenta el derecho para detectar una vez que una acción, conducta u omisión que cause mal o sufrimiento está basada en el género y por consiguiente constituye maltrato contra las féminas.

El punto de vista de género es un procedimiento de estudio, que para asegurar el derecho a el equilibrio y no discriminación, debería ser usada en la construcción, interpretación y aplicación del derecho. El punto de vista de género necesita indispensablemente detectar prejuicios de género, estereotipos de género, papeles de género, colaboraciones asimétricas y situaciones de desventaja en las que tienen la posibilidad de hallar los individuos por su sexo o género.

Resulta fundamental enfatizar que la violencia familiar no posee sitio exclusivamente en el domicilio de la víctima, por esto nos permitimos citar el siguiente criterio jurisprudencial: De la Torre, T. (2013).

“Al factor normativo de este ilícito, referente con la alusión espacial, consistente en que el comportamiento se despliegue "dentro o fuera del domicilio o sitio que habite", debería dársele una interpretación extensiva en el sentido de que se lleve a cabo dentro o fuera del domicilio de la víctima, puesto que lo cual la reforma mencionada pretendió ha sido agrandar el margen espacial donde se comete el delito, toda vez que la violencia puede cometerse en la vivienda o en el sitio donde se habite, como fuera del domicilio; lo anterior, para que, en la situación, no queden impunes violaciones graves contra las mujeres”.

El anterior criterio nos posibilita confirmar que el factor clave para detectar la violencia familiar contra las féminas no es el espacio físico donde ésta pasa, sino la interacción de vínculo (tanto por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o una interacción de hecho) que la víctima tenga o haya tenido con el individuo agresora.

La violencia contra las damas en el campo familiar se caracteriza por el ejercicio de control y dominio del ser humano sobre la dama para mantener o incrementar su poder en la interacción. Las secuelas de la violencia contra las

damas en el campo familiar son “un mal en la salud física, psicológica y social de la dama, en menoscabo de sus derechos implicando un peligro para su vida”. En el campo familiar tienen la posibilidad de tener sitio uno, diversos o todos los tipos de maltrato contra la dama señalados antes: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial.

1.1.3.3. La protección penal frente a la violencia familiar

Como contestación a los varios actos de maltrato contra la dama, en el año 2015 el congreso promulga la ley N° 30364, en la cual por medio de su art. 8° instituye 4 tipos de maltrato: económica, física, psicológica y sexual.

El primer tipo de maltrato, tiene que ver con la sumisión de la víctima con el atacante por motivos económicos, se configura además una vez que el individuo atacante maneja el sueldo de la víctima, o pagarle menos de lo cual según sus derechos corresponde. Por maltrato física la regla apunta a el comportamiento ejercida por el atacante hacia la victima dañando su totalidad y salud del cuerpo. La violencia psicológica es un tipo de maltrato que llega a la víctima como humillación, mal psicológico, que perjudica y altera a la víctima.

La Ley N° 30364 es aquella regla que otorgó el Estado con el objetivo de que al ser parte de convenios y acuerdos mundiales en la contienda contra la violencia de género, por medio de sus reglas especiales debería consumir con los compromisos por ende, con la regla anteriormente señalada el estado peruano buscó defender a las féminas y miembros de la familiar de situaciones de vulnerabilidad sometidas por el atacante; estableciendo políticas y medidas para defender a las víctimas del mal provocado, la persecución, reeducación de los agresores.

El primordial objetivo de nuestra normativa es minimizar hasta el nivel de eliminar la violencia imperante en nuestro entorno más que nada a un conjunto tan vulnerable como la dama en sus diversas protestas tanto físico como psicológico, ya que el mal que se causa a la dama no únicamente se exterioriza, si no que las consecuencias más graves tienen la posibilidad de permanecer internamente, debemos frenar dicho abuso y adoptar ocupaciones adecuadas

para reprimir la violencia, además de tener implicaciones en todos los miembros del núcleo familiar.

Por consiguiente, tenemos la posibilidad de ver que en nuestro estado los órganos jurisdiccionales tienen que interpretar la regla con la intención de defender los derechos primordiales de las víctimas de maltrato, más que nada las féminas por el crecimiento desmedido de la violencia y abuso contra estas.

Las medidas de custodia a mencionar de Ministerio Público (2006), “no poseen una naturaleza cautelar, por consiguiente son secuencias o mecanismos procesales, que poseen por finalidad que el atacante cese contra la víctima la violencia ejercida”. (p. 72).

Por su lado Calisaya (2017), las define como “las reacciones y elecciones tomadas por el estado por medio del inicio de diligencia y el de participación rápida (jueces y PNP) para defender y proteger a la víctima” (p. 74)

Respecto de la naturaleza, no es cautelar, por ende su otorgamiento y ejecución no garantiza el triunfo del proceso, existe parte de la ideología que muestra que estas medidas son medidas particulares cautelares, y que de forma tangencial persiguen el fin de las medidas cautelares clásicas, salvaguardando a quienes son víctimas de maltrato, alejando sea al atacante, llevándolas a un albergue, otorgándoles pensión alimenticia, procedimiento psicológico, y es decir según la Ficha de Valoración de peligro.

Sin embargo las medidas de defensa son otorgadas por el Juzgado de Familia, y ejecutadas por la PNP, este otorgamiento se da por fases. Fase de custodia y la segunda sanción. La primera fase de defensa está al mando de juzgados de familia o juzgados especializados o de Tranquilidad letrado, y la segunda fase se configura una vez que sancionan al atacante por el mal provocado a la víctima, esta sanción la tiene a cargo el juzgado y es según la indagación la sanción dada (Pizarro, 2017) . (p.59) Las medidas estarán vigentes, de la misma forma que lo instituye el art. 23 y es hasta una vez que el peligro exista, más no pese a existir una sanción penal o de falta.

1.2. Formulación del problema de investigación

1.2.1. Problema general

PG. ¿Qué factores que intervienen en el incremento de la violencia familiar en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2020?

1.2.2. Problemas específicos

PE 1. ¿Cómo interviene el factor alcoholismo en el incremento de la violencia familiar contra la mujer en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2020?

PE 2. ¿Cómo interviene el factor nivel de instrucción en el incremento de la violencia familiar contra la mujer en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2020?

1.3. Justificación

El presente trabajo de investigación se justifica desde diversas perspectivas: cognoscitiva, porque permitirá un conocimiento objetivo de la violencia familiar contra la mujer. También tiene importancia social, pues, los resultados obtenidos permitirán contribuir con la solución de un álgido problema social que afecta a muchas peruanas y que es preocupación de muchos investigadores de áreas sociales: trabajo social, sociólogos, médicos y psicólogos.

1.4. Relevancia

El presente trabajo de investigación es relevante porque el tema de violencia familiar contra la mujer contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar toma gran relevancia en nuestra sociedad, debido a que existe un incremento de este tipo de delitos lo que se ve altamente reflejado en los medios de comunicación los cuales día a día no dejan de transmitir algún caso de violencia mayormente hacia las mujeres.

1.5. Contribución

El presente trabajo de investigación va a contribuir primero en el ámbito académico a los estudiante de derecho del sistema universitario, en los cursos de derecho, puesto que tendrán a la mano la información necesaria para profundizar sus conocimientos, también va a contribuir a la comunidad académica a los estudiantes de las escuelas o facultades de derecho, en vista que tendrá material disponible para otras investigaciones que tenga que ver con los elementos de los elementos aquí planteados y beneficiará a los miembros de la comunidad educativa en particular y al país en general en tanto debe ofrecer alternativas que permitan a las autoridades pertinentes solucionar tan grave problema. La obtención de los conocimientos en esta materia se hará efectiva en aplicación y utilización de instrumentos de recolección de datos, la misma que al ser parte de los resultados obtenidos en la investigación conformaran a ser nuevos conocimientos y sirva a estudiantes e interesados en esta materia para la realización de sus investigaciones.

1.6. Objetivos

1.6.1. Objetivo general

OG. Identificar los factores que intervienen en el incremento de la violencia familiar contra la mujer en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2020.

1.6.2. Objetivos específicos

OE 1. Analizar cómo interviene el factor alcoholismo en el incremento de la violencia familiar contra la mujer en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2020.

OE 2. Analizar cómo interviene el factor nivel de instrucción en el incremento de la violencia familiar contra la mujer en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2020.

II. MÉTODOS Y MATERIALES

2.1. Hipótesis de la investigación

2.1.1. Supuestos de la investigación

2.1.1.1. Supuesto principal

SP. El alcoholismo y el nivel de instrucción son factores que SÍ intervienen en el incremento de la violencia familiar contra la mujer en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2020.

2.1.1.2. Supuestos específicos

SE 1. El factor alcoholismo SÍ interviene en el incremento de la violencia familiar contra la mujer en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2020.

SE 2. El factor nivel de instrucción SÍ interviene en el incremento de la violencia familiar contra la mujer en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2020.

2.1.2. Categorías de la Investigación

Categoría Principal

- Violencia Familiar contra la mujer

Categorías Secundarias

- Factor alcoholismo
- Factor nivel de instrucción

2.2. Tipo de estudio

La presente investigación es de tipo:

- Cualitativa: porque utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir, comprender y profundizar los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con el contexto. A decir de Taylor y Bogdan (1987), en su más amplio sentido es la investigación que produce datos descriptivos: las

propias palabras de las personas, habladas o escritas, y la conducta observable.

- Básica: Según Ander-Egg (2011), este tipo de investigación trata de un procedimiento reflexivo, sistemático, controlado y crítico que tiene por finalidad descubrir o interpretar los hechos y fenómenos, relaciones y leyes de un determinado ámbito de la realidad (...) una búsqueda de hechos, un camino para conocer la realidad, un procedimiento para conocer verdades parciales.
- No experimental: Según Hernández, Fernández y Baptista (2001), la investigación no experimental es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Lo que se hace en la investigación no experimental es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos.

2.3. Diseño

Los diseños utilizados son:

- Teoría fundamentada: Según Strauss y Corbin (2002), el investigador produce una explicación general o teoría respecto a un fenómeno, proceso, acción o interacciones que se aplican a un contexto concreto y desde la perspectiva de diversos participantes.
- Teoría narrativa: Según Czarniawska, (2004), pretende entender la sucesión de hechos, situaciones, fenómenos, procesos y eventos donde se involucran pensamientos, sentimientos, emociones e interacciones, a través de las vivencias contadas por quienes los experimentaron. Se centran en “narrativas”, entendidas como historias de participantes relatadas o proyectadas y registradas en diversos medios que describen un evento o un conjunto de eventos conectados cronológicamente.

2.4. Escenario de estudio

El presente trabajo de investigación se ha desarrollado en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho.

2.5. Caracterización de sujetos

Para el presente trabajo de investigación se ha considerado a los jueces de familia del distrito judicial de San Juan de Lurigancho.

2.6. Plan de análisis o trayectoria metodológica

El investigador desarrolló un trabajo de indagación que es de forma de relato y estudio logrando localizar el inconveniente de averiguación, de esta forma que se logren establecer los fines y así se aplique la entrevista logrando obtener resultados legítimos y a su vez arribar a las conclusiones y proponer las recomendaciones.

2.7. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

- **Técnica:** Entrevista: Según Hernández, Fernández y Baptista (2001), es una conversación entre un investigador y una persona que responde a preguntas orientadas a obtener la información exigida por los objetivos de un estudio.
- **Instrumento:** Guía de entrevista: De acuerdo con León (2006), la guía para la entrevista es una herramienta que permite realizar un trabajo reflexivo para la organización de los temas y posibles preguntas que se abordarán en la entrevista.

2.8. Rigor científico

En el presente trabajo de investigación al tener presente una problemática latente, es así que se ha podido realizar de manera narrativa y fundamentada nuestro trabajo, se hizo una investigación cualitativa por ser más flexible, fue más teórica que practica, no existió manipulación de las variables. El autor de la investigación muestra que las medidas, criterios y todo el rigor del método se hallan presentes en todas las etapas del estudio para así presentar una solución al problema de investigación; es el objetivo más característico de un trabajo de investigación (Valencia y Giraldo, 2011).

2.9. Aspectos éticos

Para la elaboración del presente trabajo de investigación se ha tomado en consideración primero la originalidad esto quiere decir que es fruto de mi esfuerzo y autoría, también en el desarrollo se ha considerado las normas establecidas según el formato APA, además que, para la búsqueda de la información mediante los instrumentos de la entrevistas, estas se han desarrollado respetando el principio de la autonomía es decir solo han participado los que voluntariamente han deseado y además han firmado el consentimiento informado establecido.

III. RESULTADOS

De las entrevistas realizadas a los participantes en la investigación se infiere que dentro de los principales factores que inciden en el incremento de la violencia familiar contra la mujer en cualquiera de sus tipos y formas son de tipo sociológico, económico, político, jurídico y psicológico. Dentro de ellos se destacan fundamentalmente: la exaltación de la infidelidad y el amor libre; la exhibición de la pornografía, la drogadicción, el alcoholismo, el homosexualismo, la prostitución y el nivel de instrucción de los agresores y víctimas de la violencia familiar. Con respecto al alcoholismo como factor que incrementa la violencia familiar contra la mujer, los participantes afirman que los hombres que ejercen violencia contra sus parejas y que presentan elevada ira son más propensos a reaccionar con agresividad cuando consumen alcohol, el alcohol incrementa o exagera la violencia, produciéndose episodios de mayor intensidad de esta cuando se consume alcohol que cuando no se consume. Se comprueba que el nivel de instrucción está relacionado con la violencia familiar contra las mujeres ya que los participantes opinan que en la medida que se obtiene un mayor nivel de instrucción y educación se va fomentando un conocimiento entorno al papel de la mujer en la sociedad y en la familia que rompe con los estigmas arcaicos de las sociedades patriarcales y por ende, el papel sumiso de la mujer. Una educación con enfoque de igualdad de género es indispensable para combatir estereotipos como el machismo y para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

IV. DISCUSIÓN

De acuerdo a los resultados del trabajo de campo y todo lo desarrollado en la presente investigación, se pudo precisar que las consecuencias de la violencia familiar contra la mujer son variadas y de larga duración y tienen serias repercusiones en el proceso de desarrollo del país. Este tipo de violencia se debe tener en cuenta su carácter acumulativo, que no se ciñe a la persona afectada, sino que tiene consecuencias intergeneracionales y genera costos institucionales, además de los costos humanos que ya son conocidos, entre los cuales, cabe mencionar los que devienen de la pérdida de productividad y el ausentismo laboral. La gravedad y la prevalencia de estas conductas de violencia requieren redoblar esfuerzos para dar avances hacia su disminución y su completa erradicación. Al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, como órgano rector en los temas de igualdad de género y violencia, le corresponde ser el principal impulsor de las políticas públicas dirigidas a enfrentar a la violencia basada en género.

V. CONCLUSIONES

Después de hacer un profundo análisis de los resultados arrojados en las entrevistas realizadas a los participantes, se concluye que:

- 1) Los principales factores que inciden en el incremento de la violencia familiar contra la mujer en cualquiera de sus tipos y formas son de tipo sociológico, económico, político, jurídico y psicológico. Dentro de ellos se destacan fundamentalmente: la exaltación de la infidelidad y el amor libre; la exhibición de la pornografía, la drogadicción, el alcoholismo, el homosexualismo, la prostitución y el nivel de instrucción de los agresores y víctimas de la violencia familiar.
- 2) Con respecto al alcoholismo como factor que incrementa la violencia familiar contra la mujer, los participantes afirman que los hombres que ejercen violencia contra sus parejas y que presentan elevada ira son más propensos a reaccionar con agresividad cuando consumen alcohol, el alcohol incrementa o exacerba la violencia, produciéndose episodios de mayor intensidad de esta cuando se consume alcohol que cuando no se consume.
- 3) Se comprueba que en la medida que se tiene un mayor nivel de instrucción y educación se va fomentando un conocimiento en torno al papel de la mujer en la sociedad y en la familia que rompe con los estigmas arcaicos de las sociedades patriarcales y por ende el papel sumiso de la mujer.

VI. RECOMENDACIONES

- 1) Establecer redes de instituciones y servicios para derivar casos de violencia familiar y sexual para la atención y rehabilitación tanto del agresor (a) como de la víctima.
- 2) Promover acciones para la difusión y ejercicio de derechos que conlleven a no tolerar la violencia familiar y/o sexual.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Anmistia Internacional . (2005). *En La Violencia contra la Mujer en los Conflictos Armados* (págs. 30,31). Madrid: Anmistía Internacional.
- Bayas, H. F. (2017). *Las medidas de protección y la debida diligencia en la violencia intrafamiliar y los derechos de la mujer del gobierno autónomo descentralizado de la Parroquia Río Negro del Cantón Baños de Agua Santa*. Trabajo de graduación previo a la obtención del Título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador. Universidad Técnica de Ambato. Ambato – Ecuador.
- Camones, A. (2016). *La eficacia de la sanción por incumplimiento de las medidas de protección dictadas en las sentencias de violencia familiar en la sede judicial de lima- norte, 2016* [artículo científico, Revista Científica Desafíos de la Universidad de Huánuco. Recuperado de: <http://investigacion.sgc.udh.com/investigacion/revista.php>]
- Congreso de la República (2015). *Ley para prevenir y sancionar, erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar Ley 30364*, Perú.
- Convención de Belén do Para (2014). *Guía para la aplicación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*. Washington, DC. Estados Unidos. Erika and Don Wheeler.
- Cubas, Y. M. (2018). *Medidas de protección y la reducción de casos de violencia familiar contra la mujer, año 2017*. Tesis para optar por el título profesional de Abogado. Universidad de Chile. Santiago – Chile.
- De la Torre, T. (2013). *Violencia familiar y Sexual – Manual de orientación*. Fondo Editorial del Congreso de la República.
- Dutto, V. (2007). *La violencia contra la mujer*. Lima.
- Federación Iberoamericana de Ombudsman. (2015). *Debida diligencia en el acceso a la justicia y tutela judicial efectiva de las mujeres vicitmas de la*

violencia familiar: alcances, limitaciones y propuestas. Lima. Obtenido de [www.portalfio.org/wp-content/.../red%20Mujer/.../ViolenciadegeneroBaja%20\(3\).pdf](http://www.portalfio.org/wp-content/.../red%20Mujer/.../ViolenciadegeneroBaja%20(3).pdf)

Fernández, E. M., Vergara, C. M. (2019). *Medidas de protección dictadas en los procesos de violencia familiar según la Ley 30364, juzgado de familia transitorio Moyobamba – 2019*. Tesis para optar el título profesional de: Abogado. Universidad Cesar Vallejo. Lima – Perú.

Franco, M. E. (2015). *La perspectiva de género en el Derecho. Una propuesta de conceptualización*. Jus Semper Loquitur. Revista del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, México.

García, M. A. (2021). *La violencia Intrafamiliar y la eficacia de la Ley No 30364 en tiempos de pandemia – Jaén 2020*. Tesis para optar el título profesional de: Abogado. Universidad Cesar Vallejo. Lima – Perú.

García, M. (2016). *Aspectos positivos y negativos de la Ley N° 30364 “ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”*. Lima.

García, A. & Freire, M. (2010). *El Proceso de la violencia. En La violencia contra las mujeres en la pareja* (págs. 25-26). Madrid: Universidad Pontificia - Comillas. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=3Acs3NnJ9j4C&printsec=frontcover&dq=violencia+contra+la+mujer&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwjq-KzV-qrjAhWhzVkkKHQnmAZoQ6AEIPzAF#v=onepage&q=violencia%20contra%20la%20mujer&f=false>

González, K. D. (2018). *Análisis de los factores asociados a la violencia familiar contra mujeres en México*. Tesis de maestría. México D. F. – México.

Heredia, R. J. (2019). *El procedimiento expedito para juzgar la contravención contra la mujer o miembros del núcleo familiar y el debido proceso*. Tesis para la obtención del título de: magíster en derecho procesal y litigación oral. Universidad Internacional Sek Ecuador. Quito – Ecuador.

- Huamaní, L. J. (2020). *La debida diligencia e intervención inmediata y oportuna como principios rectores para el cumplimiento de las medidas de protección en Lima Norte durante el primer trimestre del año 2019*. Tesis para optar el título profesional de: Abogada. Universidad Privada del Norte. Lima – Perú.
- Hurtado, Y. (2015). *Prevención de la violencia intrafamiliar en el ordenamiento jurídico venezolano vigente*. [artículo científico, Carabobo. Venezuela. Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo] <http://servicio.bc.uc.edu.ve/revistas/index.htm/bitstream/handle/123456789/2432/yhurtado.pdf?sequence=1>
- Inca, A. G., Pimentel, V. M. (2020). *Principio de la debida diligencia y la ejecución de las medidas de protección (Ley N°30364) Comisaria de la Familia, distrito de Independencia 2019*. Tesis para optar el título profesional de: Abogado. Universidad Cesar Vallejo. Lima – Perú.
- Ley N°30364. (2015). *Ley para prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar*. Lima, Lima, Perú: Poder Legislativo.
- Madero, D. P, Gómez, S. E. (2017). *Factores de riesgo que inciden en la violencia familiar conyugal contra la mujer, en las familias de los adolescentes de la Sección 6 del Centro de Orientación Juvenil Luis Amigo*. Tesis de pregrado. Universidad De La Salle. Bogotá, D.C.
- Mejía U. P. (2019). *Factores de riesgo de violencia familiar y lesiones traumáticas causadas a personas atendidas en la División Médico Legal de la ciudad de Puno 2014-2015*. Tesis para optar el grado de: Doctor en Criminalística. Universidad Privada Norbert Wiener. Lima – Perú.
- Mendiola, Y. F. (2017). *Análisis de la ley N° 30364 en el juzgado civil permanente del módulo básico de justicia de los Olivos*. Tesis para obtener el título profesional de Abogada. Universidad Cesar Vallejo. Lima – Perú.
- Mera, R. E. (2019). *Las medidas de protección y su influencia en la violencia familiar en el distrito de Chiclayo*. Tesis para optar el título profesional de: Abogado. Universidad Señor de Sipán. Pimentel – Perú.

- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MMPV (2019) *Boletín 001-2019 – Violencia contra las mujeres*. Editado por la Oficina de Estadística del MMPV.
- Núñez, F. y Castillo, M. (2014). *Violencia Familiar* (2da. Edic.). Editora y Distribuidora ediciones legales EIRL.
- Organización Mundial de la Salud – OMS (2019) *Violence against women*.https://www.who.int/topics/gender_based_violence/45
- Orna O. (2017). *Factores determinantes de la violencia familiar y sus implicancias. Análisis de los estudios estadísticos sobre la Violencia Familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho (Lima), Callao y otras ciudades del país. Tesis para optar el Grado Académico de Magister en Derecho Civil y Comercial* Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima – Perú.
- ONU-Mujeres (2018) *Gender equality: 25 years after Beijing, women's rights under the microscope*. Edited by the United Nations Fund for Gender Equality and the Empowerment of Women
- Peña, C. (2017). *Violencia contra la mujer*. Universidad Ricardo Palma.
- Prieto, N. L. (2017). *Factores determinantes de la violencia familiar en el juzgado mixto de la provincia de Chupaca de enero a junio del 2017..* Tesis para obtener el título profesional de Abogada. Universidad Peruana Los Andes. Huancayo – Perú.
- Priori, P. (2006). *La violencia familiar*. Editorial Mundo Nuevo.
- Pomez, A. D. (2009). *La efectividad de las medidas de protección frente a la violencia familiar*. Obtenido de Revista electrónica del trabajador judicial : <https://trabajadorjudicial.wordpress.com/la-efectividad-de-las-medidas-de-proteccion-frente-a-la-violencia-familiar/>
- Quintanilla, L. J. (2018). *El Proceso por violencia familiar y la ejecución de las medidas de protección por la Policía Nacional en el distrito de Puente Piedra*. (Tesis de Licenciatura). Universidad César Vallejo, Lima, Perú.

- Rodríguez, G. I. (2018). *Factores de la violencia intrafamiliar en Bogotá Distrito Capital en el año 2017*. Tesis de maestría. Pontificia Universidad Javeriana. Santiago de Cali – Colombia.
- Santana, S. (2019). *Factores de riesgo en la violencia familiar de género contra mujeres que acuden a unidades de salud en Ecuador*. Tesis de pregrado. Quito – Ecuador.
- Torres, R. (2017). *Ineficacia de las Medidas de Protección en la nueva ley de violencia familiar - Ley N° 30364*. (Título de Licenciatura). Universidad Privada Antenor Orrego, Cajamarca, Perú.
- Troya, F. A. (2017). *Violencia intrafamiliar y medidas de protección en la legislación ecuatoriana, Distrito Metropolitano de Quito, año 2016*. Trabajo de Titulación, modalidad proyecto de investigación previo a la obtención del Título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador. Universidad Central del Ecuador. Quito – Ecuador.
- Sagot, M. (2000). definiciones. *En La ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliares en América Latina* (pág. 140). Organización Panamericana de la Salud.
- Urdiales, L. E., Uyaguari, S. C. (2017). *Factores de riesgo que influyen en la violencia intrafamiliar en la parroquia Jadán del Cantón Gualaceo. Azuay-2016*. Trabajo de pregrado. Cuenca - Ecuador.
- Vargas, R., Soto, K M. (2017). *Factores socioculturales que influyen en la violencia intrafamiliar a partir de la diferencia de género en el distrito Huancayo en la actualidad*. Tesis de pregrado. Universidad Nacional del Centro del Peru. Huancayo – Perú.
- Vásquez, J. (2017). *Las Medidas de Protección dictadas en las Resoluciones Judiciales de Violencia Familiar del Distrito de Mi Perú*. Universidad César Vallejo, Lima, Perú.
- Villa, G., Arpe, S. (2016). *Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y tratamiento recibido como medidas de protección en el centro de la mujer La Florida*.

Tesis para obtener el título de Abogado. Universidad Academia de Humanismo Cristiano. Santiago – Chile.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Título: FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL INCREMENTO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LA MUJER EN EL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO 2020

PROBLEMA	OBJETIVOS	SUPUESTOS DE LA INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿Qué factores que intervienen en el incremento de la violencia familiar contra la mujer en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2020?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>¿Cómo interviene el factor alcoholismo en el incremento de la violencia familiar contra la mujer en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2020?</p> <p>¿Cómo interviene el factor nivel de instrucción en el incremento de la violencia familiar contra la mujer en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2020?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Identificar los factores que intervienen en el incremento de la violencia familiar contra la mujer en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2020.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>Analizar cómo interviene el factor alcoholismo en el incremento de la violencia familiar contra la mujer en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2020.</p> <p>Analizar cómo interviene el factor nivel de instrucción en el incremento de la violencia familiar contra la mujer en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2020.</p>	<p>SUPUESTO PRINCIPAL</p> <p>El alcoholismo y el nivel de instrucción son factores que Sí intervienen en el incremento de la violencia familiar contra la mujer en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2020.</p> <p>SUPUESTOS ESPECIFICOS</p> <p>El factor alcoholismo Sí interviene en el incremento de la violencia familiar contra la mujer en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2020.</p> <p>El factor nivel de instrucción Sí interviene en el incremento de la violencia familiar contra la mujer en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2020.</p>	<p>CATEGORÍA PRINCIPAL</p> <p>Violencia Familiar contra la mujer</p> <p>CATEGORÍAS SECUNDARIAS</p> <p>✓ Factor alcoholismo</p> <p>✓ Factor nivel de instrucción</p>	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Cualitativa</p> <p>Básica</p> <p>No experimental</p> <p>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>✓ Teoría fundamentada</p> <p>✓ Diseño Narrativo</p> <p>TÉCNICA:</p> <p>Entrevista</p> <p>INSTRUMENTO:</p> <p>Guía de entrevista</p>

Anexo 2. Instrumento

Guía de entrevista realizada a jueces de familia del distrito judicial de San Juan de Lurigancho

- 1) A su parecer ¿cuáles son los factores que aumenta las probabilidades de ejercer algún tipo de violencia familiar contra la mujer?
- 2) ¿Considera usted que en los últimos tiempos ha existido un incremento de violencia familiar contra la mujer?
- 3) ¿Considera usted que la ingestión de bebidas alcohólicas por parte del hombre es un factor que aumenta las probabilidades de ejercer algún tipo de violencia familiar contra la mujer?
- 4) ¿Considera usted que el nivel de instrucción de los hombres es un factor que aumenta las probabilidades de ejercer algún tipo de violencia familiar contra la mujer?
- 5) ¿Considera usted que es adecuada la debida diligencia que hay en nuestro país frente a los casos de violencia contra las mujeres?
- 6) ¿Cuál es su criterio con respecto a las medidas aplicadas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?
- 7) ¿Qué valoración le merecen los diferentes mecanismos existentes en nuestro ordenamiento jurídico para disminuir o erradicar la violencia familiar contra la mujer?

Anexo 3. Validación del instrumento



FORMATO A

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR JUICIO DE EXPERTO

TESIS: **FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL INCREMENTO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LA MUJER EN EL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO 2020**

Investigadores: **Bach. CONDORI PEÑA ELIZABETH LUISA**

Bach. MEJIA CAHUANA PAMELA

Indicación:

Señor certificador, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de la entrevista 1 respecto a los “**FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL INCREMENTO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LA MUJER EN EL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO 2020**” se le muestra, marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala de 1 a 5

Donde:

1= Nunca	2=Casi Nunca	3= A Veces	4=Casi Siempre	5= Siempre
----------	--------------	------------	----------------	------------



**TESIS: FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL INCREMENTO DE LA
VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LA MUJER EN EL
DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO 2020**

Item	GUÍA DE ENTREVISTA	1	2	3	4	5
1	A su parecer ¿cuáles son los factores que aumenta las probabilidades de ejercer algún tipo de violencia familiar contra la mujer?				X	
2	¿Considera usted que en los últimos tiempos ha existido un incremento de violencia familiar contra la mujer?				X	
3	¿Considera usted que la ingestión de bebidas alcohólicas por parte del hombre es un factor que aumenta las probabilidades de ejercer algún tipo de violencia familiar contra la mujer?				X	
4	¿Considera usted que el nivel de instrucción de los hombres es un factor que aumenta las probabilidades de ejercer algún tipo de violencia familiar contra la mujer?				X	
5	¿Considera usted que es adecuada la debida diligencia que hay en nuestro país frente a los casos de violencia contra las mujeres?				X	
6	¿Cuál es su criterio con respecto a las medidas aplicadas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?				X	
7	¿Qué valoración le merecen los diferentes mecanismos existentes en nuestro ordenamiento jurídico para disminuir o erradicar la violencia familiar contra la mujer?				X	



PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular **d) Buenas** e) Muy buena

Nombres y Apellidos: ODALIS NAYLET SOLF DELFIN

DNI N°: 4186378

Teléfono/Celular: 962225882

Dirección domiciliaria: Calle las Letras 199. Dpto.403. SAN BORJA

Título Profesional: CIRUJANO DENTISTA

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

Firma

Lima, 24 de enero de 2022



FORMATO B

FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

I. DATOS GENERALES

1.1 Título de la Investigación: **FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL INCREMENTO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LA MUJER EN EL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO 2020**

1.2 Nombre del Instrumento: **GUÍA DE ENTREVISTA**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	5	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	9	1
		0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																		X		
Objetividad	Esta expresado en conductas observables																		X		
Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																		X		
Organización	Existe una organización lógica																		X		
Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																		X		
Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																		X		
Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos.																		X		
Coherencia	Entre los índices e indicadores																		X		
Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.																		X		
Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación																		X		

	Baja
	Regular
X	Buena
	Muy buena

PROMEDIO DE VALORACIÓN
OPINIÓN DE APLICABILIDAD

90%



PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular **d) Buenas** e) Muy buena

Nombres y Apellidos: ODALIS NAYLET SOLF DELFIN

DNI N°: 4186378

Teléfono/Celular: 962225882

Dirección domiciliaria: Calle las Letras 199. Dpto.403. SAN BORJA

Título Profesional: CIRUJANO DENTISTA

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

Firma

Lima, 24 de enero de 2022



FORMATO A

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR JUICIO DE EXPERTO

TESIS: **FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL INCREMENTO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LA MUJER EN EL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO 2020**

Investigadores: **Bach. CONDORI PEÑA ELIZABETH LUISA**

Bach. MEJIA CAHUANA PAMELA

Indicación:

Señor certificador, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de la entrevista 1 respecto a los **“FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL INCREMENTO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LA MUJER EN EL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO 2020”** se le muestra, marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala de 1 a 5

Donde:

1= Nunca	2=Casi Nunca	3= A Veces	4=Casi Siempre	5= Siempre
----------	--------------	------------	----------------	------------

Item	GUÍA DE ENTREVISTA	1	2	3	4	5
1	A su parecer ¿cuáles son los factores que aumenta las probabilidades de ejercer algún tipo de violencia familiar contra la mujer?				X	
2	¿Considera usted que en los últimos tiempos ha existido un incremento de violencia familiar contra la mujer?				X	
3	¿Considera usted que la ingestión de bebidas alcohólicas por parte del hombre es un factor que aumenta las probabilidades de ejercer algún tipo de violencia familiar contra la mujer?				X	
4	¿Considera usted que el nivel de instrucción de los hombres es un factor que aumenta las probabilidades de ejercer algún tipo de violencia familiar contra la mujer?				X	
5	¿Considera usted que es adecuada la debida diligencia que hay en nuestro país frente a los casos de violencia contra las mujeres?				X	
6	¿Cuál es su criterio con respecto a las medidas aplicadas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?				X	
7	¿Qué valoración le merecen los diferentes mecanismos existentes en nuestro ordenamiento jurídico para disminuir o erradicar la violencia familiar contra la mujer?				X	



PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular **d) Buenas** e) Muy buena

Nombres y Apellidos: Víctor Raúl VIVAR DIAZ

DNI N°: 32814221

Teléfono/Celular: 965453491

Dirección domiciliaria: Calle Cuba Mz K-1, Lote 8 Urb. Santa Patricia, La Malina

Título Profesional: ABOGADO Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN DERECHO PENAL

VICTOR RAUL VIVAR DIAZ
ABOGADO
CAL N° 31224

Firma

Lima, 24 de enero de 2022



FORMATO B

FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

I.DATOS GENERALES

1.3 Título de la Investigación: **FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL INCREMENTO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LA MUJER EN EL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO 2020**

1.4 Nombre del Instrumento: **GUÍA DE ENTREVISTA**

II.ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	5	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	9	1
		0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																			X	
Objetividad	Esta expresado en conductas observables																			X	
Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																			X	
Organización	Existe una organización lógica																			X	
Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																			X	
Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																			X	
Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos.																			X	
Coherencia	Entre los índices e indicadores																			X	
Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.																			X	
Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación																			X	

	Baja
	Regular
X	Buena
	Muy buena

PROMEDIO DE VALORACIÓN
OPINIÓN DE APLICABILIDAD

90%



PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular **d) Buenas** e) Muy buena

Nombres y Apellidos: Víctor Raúl VIVAR DIAZ

DNI N°: 32814221

Teléfono/Celular: 965453491

Dirección domiciliaria: Calle Cuba Mz K-1, Lote 8 Urb. Santa Patricia, La Malina

Título Profesional: ABOGADO Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN DERECHO PENAL

VICTOR RAUL VIVAR DIAZ
ABOGADO
CALL N° 31224

Firma

Lima, 24 de enero de 2022

Anexo 4. Cuestionario de entrevista

Respuestas a la Guía de entrevista realizada a jueces de familia del distrito judicial de San Juan de Lurigancho

1. A su parecer ¿cuáles son los factores que aumenta las probabilidades de ejercer algún tipo de violencia familiar contra la mujer?

R/. Son algunos de los factores la exaltación de la infidelidad y el amor libre; la exhibición de la pornografía, la drogadicción, el alcoholismo, el homosexualismo, la prostitución y la exhibición.

2. ¿Considera usted que en los últimos tiempos ha existido un incremento de violencia familiar contra la mujer?

R/. Vivimos una sociedad violenta, tanto a nivel nacional como internacional. Existe una violencia institucional, en tanto hay disposiciones que permiten la existencia de la violencia, es el caso de la violencia de unos grupos, contra otros, por la posesión de la propiedad establecida en la ley, razón por la cual las clases oprimidas reclaman sus derechos fundamentales.

3. ¿Considera usted que la ingestión de bebidas alcohólicas por parte del hombre es un factor que aumenta las probabilidades de ejercer algún tipo de violencia familiar contra la mujer?

R/. Varios estudios han demostrado que el alcohol contribuye significativamente a que se produzca la violencia y muchos de ellos señalan que la víctima de la violencia contra la mujer presenta alto riesgo de consumo peligroso o nocivo de alcohol en etapas posteriores de la vida, su repercusión a lo largo de toda la vida sobre los patrones de consumo de alcohol de las personas que fueron maltratadas en la infancia.

4. ¿Considera usted que el nivel de instrucción de los hombres es un factor que aumenta las probabilidades de ejercer algún tipo de violencia familiar contra la mujer?

R/. Considero que sí ya que a pesar de que la violencia familiar contra la mujer no es privativa de uno u otro grupo social o clases, en la medida que se obtiene un mayor nivel de instrucción y educación se va fomentando un conocimiento entorno al papel de la mujer en la sociedad y en la familia que rompe con los estigmas arcaicos de las sociedades patriarcales y por ende el papel sumiso de la mujer.

5. ¿Considera usted que es adecuada la debida diligencia que hay en nuestro país frente a los casos de violencia contra las mujeres?

R/. En lo referente a la política pública para atender la violencia de género hacia las mujeres y las niñas, es necesario mencionar que el Estado Peruano emitió la Ley N°30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Además, se cuenta con dos sistemas funcionales dentro del aparato orgánico del Estado Peruano: a) El Sistema Nacional para la Prevención, Sanción, Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y b) El Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar. Estos sistemas favorecen la creación de servicios especializados, las acciones conjuntas a nivel interinstitucional y territorial; no obstante, la implementación de esta política social se enfrenta a problemas como el machismo, la discriminación, el racismo, la tolerancia de la violencia, la burocracia y la corrupción.

6. ¿Cuál es su criterio con respecto a las medidas aplicadas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?

R/. Por su incidencia y gravedad la violencia hacia las mujeres en el Perú ha sido reconocida como una problemática social de atención prioritaria dentro de la política social y por tanto constituye un campo de intervención específico y multidisciplinario para el trabajo social.

7. ¿Qué valoración le merecen los diferentes mecanismos existentes en nuestro ordenamiento jurídico para disminuir o erradicar la violencia familiar contra la mujer?

R/. Los mecanismos existentes en nuestro ordenamiento jurídico para disminuir o erradicar la violencia familiar contra la mujer todavía están enfocados a dar soporte al proceso legal, y no prevén una intervención integral con las familias afectadas. La intervención en estos servicios sociales está dirigida a la orientación legal y a apoyar la ruta legal y se quedan cortos en los procesos de apoyo familiar y psicológico para resolver la violencia de manera efectiva y sostenible.

Respuestas a la Guía de entrevista realizada a jueces de familia del distrito judicial de San Juan de Lurigancho

1. A su parecer ¿cuáles son los factores que aumenta las probabilidades de ejercer algún tipo de violencia familiar contra la mujer?

R/. Los factores que inciden en el aumento de las probabilidades de ejercer algún tipo de violencia familiar contra la mujer son de tipo sociológico, económico, político, jurídico y psicológico.

2. ¿Considera usted que en los últimos tiempos ha existido un incremento de violencia familiar contra la mujer?

R/. La actual crisis de la familia es tanto más grave, puesto que los factores existentes al interior de la familia, nacidos de la inmadurez, falta de preparación y de recursos, producen resultados agravados, no contribuyen en la solidificación de la familia, más bien la minan y la erosionan.

3. ¿Considera usted que la ingestión de bebidas alcohólicas por parte del hombre es un factor que aumenta las probabilidades de ejercer algún tipo de violencia familiar contra la mujer?

R/. Está demostrado por diversas investigaciones en las que se afirman que los hombres que ejercen violencia contra sus parejas y que presentan elevada ira son más propensos a reaccionar con agresividad cuando consumen alcohol, el alcohol incrementa o exacerba la violencia, produciéndose episodios de mayor intensidad de esta cuando se consume alcohol que cuando no se consume.

4. ¿Considera usted que el nivel de instrucción de los hombres es un factor que aumenta las probabilidades de ejercer algún tipo de violencia familiar contra la mujer?

R/. La educación es un medio muy importante para luchar contra la violencia, especialmente la violencia de género que tiene sus bases en creencias y estereotipos aprendidos. Son varios los espacios donde socializamos y nos formamos como personas, uno de los principales es la Escuela en sus diferentes niveles educacionales

5. ¿Considera usted que es adecuada la debida diligencia que hay en nuestro país frente a los casos de violencia contra las mujeres?

R/. La Ley N°30364 reconoce varios enfoques de intervención. De manera adicional, a estos enfoques, es necesario incluir otros, de acuerdo al tipo de población vulnerable.

6. ¿Cuál es su criterio con respecto a las medidas aplicadas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?

R/. Por su incidencia y gravedad la violencia hacia las mujeres en el Perú ha sido reconocida como una problemática social de atención prioritaria dentro de la política social y por tanto constituye un campo de intervención específico y multidisciplinario para el trabajo social.

7. ¿Qué valoración le merecen los diferentes mecanismos existentes en nuestro ordenamiento jurídico para disminuir o erradicar la violencia familiar contra la mujer?

R/. La intervención con las familias es fundamental, pues cuando una mujer es víctima de violencia, todos los miembros de su familia, que se vinculan a ella, se afectan como víctimas indirectas. No hay procesos de tutela, ni de sanción o reparación para estas otras víctimas, pero si deben estar presentes las intervenciones psicosociales.